

DECRETO 275 DE 2004

(enero 29)

por el cual se modifica la planta de personal administrativo y docente del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2438 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la Planta de Personal Administrativo y Docente del Instituto, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas mediante Actas número 008 de diciembre 20 de 2003 y número 001 de enero 26 de 2004, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º: Suprímense de la Planta de Personal Administrativo del Colegio Integrado

Nacional Oriente de Caldas, los siguientes cargos:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

Rectoría

1 uno	Asesor	1020	03
-------	--------	------	----

Planta Global

2 Dos	Director de Unidad de Institución Técnica		
-------	---	--	--

	Profesional	2195	11
--	-------------	------	----

1 Uno	Auxiliar Administrativo	5120	18
-------	-------------------------	------	----

4 Cuatro	Auxiliar de Servicios Generales	5335	06
----------	---------------------------------	------	----

2 Dos	Celador	5320	06
-------	---------	------	----

Artículo 2°. Las funciones propias del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que se establece a continuación, así:

A. Empleados públicos administrativos

Rectoría

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

1 Uno	Rector de Institución Técnica Profesional	0151	05
-------	---	------	----

1 Uno	Asesor	1020	03
-------	--------	------	----

1 Uno	Secretario Ejecutivo	5040	17
Planta Global			
1 uno	Vicerrector de Institución Técnica Profesional 0171 03		
1 uno	Secretario General de Institución Técnica		
	Profesional	0161	03
1 uno	Profesional Especializado	3010	15
1 uno	Profesional Universitario	3020	14
3 tres	Profesional Universitario	3020	12
4 cuatro	Técnico Administrativo	4065	10
1 uno	Pagador	5045	23
1 uno	Auxiliar Administrativo	5120	20
1 uno	Auxiliar Administrativo	5120	18
4 cuatro	Secretario	5140	11
1 uno	Conductor Mecánico	5310	11
3 tres	Celador	5320	06
3 tres	Auxiliar de Servicios Generales	5335	06

B. Empleados públicos docentes

decreto, se incorporarán de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 7°. Los servidores públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 8°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal a que se refiere el literal a) del artículo 2° del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal a que se refiere el literal b) del artículo 2° del presente decreto, se proveerán de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 9°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 258 de febrero 19 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Educación Nacional,

Cecilia María Vélez White.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.